04 SEP 2013

VIEDMA,

VISTO: el Expediente Nº 139.791-SCA-CODEMA-2005 del Registro de la ex Secretaría General, caratulado: "S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES – ING. AGR. FRANCISCO CIARLO", la Ley M Nº 3.266, la Resolución Ambiental Nº 194/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, en tal carácter, conforme el Art. 23º de la Ley M Nº 3.266, la Resolución Nº 028/CODEMA/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en observancia de dichos requisitos, en fecha 21 de Agosto de 2013 se recibe en este organismo la solicitud (fs. 12/13) efectuada por el Ing. Agr. FRANCISCO CIARLO, para obtener la reinscripción para el periodo 2013 en el Registro Provincial de Consultores Ambientales, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 13;

Que el consultor informa su domicilio en la ciudad de Viedma en la calle San Martin Nº 684, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. Asimismo, hace una breve reseña de los trabajos realizados anteriormente, como también declara bajo juramento los datos personales;

Que del análisis de las actuaciones se constata que el Ing. Agr. FRANCISCO CIARLO, ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitados conforme a derecho para ser reinscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 4794 y el Decreto Nº 1620/12, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente la Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº

PROVINCIA DE RIO NEGRO SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gabriela ASCHKAR
Subsecretaria de Gestión
Planificación y Política Ambiental
SAYDS - Prov. Río Negro

1293/SAyDS/2012;

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbase bajo el Nº 38 al Ing. Agr. FRANCISCO CIARLO, como Consultor del Registro Provincial de Consultores Ambientales que lleva esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 2º: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle San Martin Nº 684.-

ARTICULO 3º: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.013.-

ARTICULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con la respectiva Declaración Jurada Ambiental y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 538/SAyDS/2013.-

PROVINCIA DE RÍO NEGRO SEC. DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Lic. Gabriela ASCHKAR
Subsecretaria de Gestión
Planificación y Politica Ambiental
SA Y DS - Prov. Río Negro

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL